

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO las Resoluciones N°s. 282/88, 217 y 218/89 del /  
Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas  
con la situación de la egresada Silvia Analía DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres (3) insuficientes en exá-  
menes finales de las asignaturas Sistemas de Computación III, Aná-  
lisis Matemático I y Algebra.

Que la recurrente rindió y aprobó los exámenes de revá-  
lida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamen-  
te autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-  
ñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar  
las Resoluciones N°s. 282/88, 217 y 218/89 del Consejo Académico  
de la Facultad Regional Santa Fe.

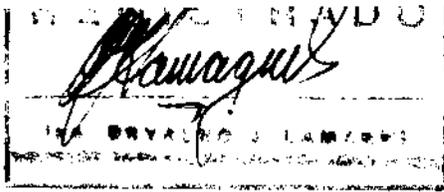
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-  
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 282/88, 217 y 218/  
89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y con-  
siderar autorizados los exámenes de reválida por tres (3) aplazos de las ma-



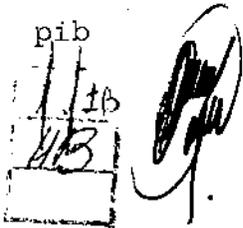
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

terias Sistemas de Computación III (2 de junio de 1987), Análisis Matemático I (3 de octubre de 1985) y Algebra (4 de octubre de // 1985), ratificando los exámenes finales de las mismas, a la alumna Silvia Analía DIAZ, legajo N° 10-05226-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 68/90.-



Ingeniero JUAN  
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO